

Estimados clientes,

Les comunicamos la publicación en el BOE de 16 de diciembre de 2022, de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

### Objeto y finalidad

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a financiar la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto que incorporen, entre otras, medidas de reducción de la jornada laboral.

### Beneficiarios

PYMES, con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que no formen parte del sector público y que desarrollen una actividad industrial (de las que se encuadran en el anexo I de las bases reguladoras).

Además, deben haber desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud. Deberán tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo de trabajo en España y mantenerlos, al menos, durante toda la duración del proyecto piloto.

### Proyectos piloto de reducción de la jornada laboral

Proyectos piloto de innovación en materia de organización empresarial que permitan mejorar la productividad de pymes industriales y permitir, por ello, abordar, entre otras, medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial.

### Requisitos de los proyectos:

- Compromiso empresarial de reducción de la jornada ordinaria a tiempo completo que refleje una **reducción mínima del 10% de la jornada cómputo semanal**. Este compromiso se establecerá para una duración mínima temporal de 2 años, afectando solo a personas trabajadoras con contrato indefinido a tiempo completo.
- Compromiso relativo a que la reducción de la jornada realizada en los términos precedentes, **en ningún caso afectará a las retribuciones salariales** que legal o convencionalmente correspondiesen al 100 % de la jornada laboral.
- Garantía de que el **número de mujeres participantes responda al porcentaje de distribución de género existente** en la totalidad de la plantilla con contrato indefinido a tiempo completo.
- La propuesta del **número de personas trabajadoras participantes en el proyecto piloto** debe afectar como mínimo a un % de la plantilla de la empresa o centro de trabajo (C.T.), en los términos que se determinan a continuación:
  1. Empresas o C.T. de hasta 20 personas: **al menos al 30 %**.
  2. Empresas o C.T. de entre 21 y 249 personas: **al menos al 25 %**.
- **Medidas organizativas o formativas para optimizar el tiempo de trabajo** a implementar durante toda la duración del proyecto piloto, que redunden en la mejora de la productividad de la empresa.
- **Indicadores que midan la mejora de la evolución de la productividad del trabajo** en la empresa o C.T. que serán evaluados periódicamente.

### Límites e intensidades máximas de ayuda

La **financiación total** a conceder en forma de subvención será como **máximo del 90% sobre el presupuesto financiable**, con las limitaciones del Reglamento de las ayudas de minimis.

Por conceptos financiados, el **importe** de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como **máximo**:

- a) Por **costes de personal** afectado por la reducción de la jornada laboral durante el primer año:

Nº de empleados	Subvención asignada
Hasta 10 personas	90% del gasto de personal soportado por la empresa por la reducción de la jornada durante el primer año.
Entre 11 y 52 personas	80% del gasto de personal soportado por la empresa por la reducción de la jornada durante el primer año.
Entre 53 y 249 personas	75 % del gasto de personal soportado por la empresa por la reducción de la jornada durante el primer año.

Se establece un límite máximo subvencionable de 150.000 euros para gastos de personal afectado por reducción de jornada laboral.

- b) Por **costes de formación**: hasta el 100 % del gasto debidamente justificado.
- c) Por **costes de colaboraciones externas y personal interno**: hasta el 80 % del gasto debidamente justificado.
- d) Por **gastos de informe de auditor**: hasta el 100 % del gasto debidamente justificado.

#### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será el que se establezca en la correspondiente convocatoria, siendo como máximo de 2 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife  
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria  
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333  
info@assap.es – www.assap.es

## Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,